



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 024 PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INPESCA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VALENZUELA & GARCIA ASESORES INTEGRALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LA C. MARÍA GABRIELA ÁLVAREZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 29 de diciembre del año 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, que en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento será denominado **"PRESUPUESTO 2024"** que en su Anexo 4.A del Ramo 25 Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico, se asigna presupuesto al Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, en lo sucesivo **"FOFAECAM"**, para la administración y distribución de Fondos mediante el cual se ejerzan los recursos que aporte El Gobierno del Estado para la ejecución de los Programas.
- II. Que con fecha 29 de abril del año 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, en la que la Junta autorizó mediante el Acuerdo JG-INPESCA-2DA-ORD-A06-29-04-22, la autorización al Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche para la suscripción de instrumentos jurídicos para el cumplimiento de sus fines.
- III. El 25 de abril del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la reforma, adición y derogación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche (en adelante los Lineamientos), entrando en vigor el mismo día de su difusión, para regular los aspectos relativos a la contratación, desarrollo y difusión de los resultados de la evaluación.
- IV. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, entró en vigor el día 25 de abril de 2024, el cual rige a la presente evaluación.



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

I.1 La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, conforme lo establece el artículo 22, apartado A, fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.2 EL Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, con base al nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero 2022 y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 14 y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de marzo del año 2022.

I.3.- Las erogaciones establecidas en el presente instrumento, serán cubiertas con base a los recursos estatales asignados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2024, otorgándosele a "EL PRESTADOR" por medio de adjudicación directa.

I.4.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver Lote 12 Sector Fundadores de Ah Kim Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II.- DECLARA "EL INPESCA" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche emitida por Decreto número 253 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 14 de septiembre de 2021, entro en vigor a partir del día 1 de enero del año 2022.

II.2.- Que el Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandre, comparece en su carácter de Director General de Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, de fecha primero de enero de dos mil veintidós, expedido por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado, y cuenta con las facultades necesario para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 fracción XXII del acuerdo del ejecutivo del estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche" y 15 fracción VI, inciso h), del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominada "Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Públicas del Estado de Campeche".



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

II.3.- Que mediante Acuerdo JG-INPESCA-2DA-ORD-A06-29-04-2022, de fecha 29 de abril de 2022; la junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, aprobó la firma de Contratos de Dependencias y entidades de la Administración Pública, Instituciones Educativas y otros Organismos que ayuden al cumplimiento de los fines del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado.

II.4.- Que tiene Registro Federal de Contribuyentes: IPA220101AP1.

II.5.- Que, para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como domicilio legal ubicado en la calle 10, número 338, Barrio de San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

II.6.- Que tiene interés en celebrar el presente Contrato por conducto de su administrador único y que cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar los pagos correspondientes a la evaluación concerniente a su programa por la cantidad de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100. M.N)

III.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

III.1.- Con fecha 11 de noviembre del 2016, ante el Lic. Enrique Almanza Pedraza, titular de la Notaría Pública número ciento noventa y ocho (198) de la Ciudad de México; mediante escritura pública número cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos noventa y cinco, se constituyó la sociedad civil denominada "Valenzuela & García Asesores Integrales", a solicitud de los ciudadanos Robert García González y Luis Enrique Valenzuela Flores.

III.2.- Con fecha 20 de julio de 2023, ante el Lic. Miguel López Lira Acevedo, titular de la Notaría Pública número ciento setenta y cinco (175) de la Ciudad de México; mediante escritura pública número veinticinco mil quinientos noventa y dos, se realizó el nombramiento como Apoderado Legal a la C. María Gabriela Álvarez López, mismo que la faculta para que represente, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad Civil.

III.3.- Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave VAG161111EVO.

III.4.- Señala como su domicilio legal, para efectos legales del presente instrumento el predio urbano ubicado en Calle Nubia, número 83, interior H, entre las calles Nilo y Pirámides, Colonia Clavería, CP. 02080, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1.- Es su interés suscribir el presente instrumento jurídico y que se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen y que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024
CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación de los Servicios para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario 024 Rescate del Campo y Visión del Mar del Ejercicio Fiscal 2023, en el Marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, dicha evaluación de Consistencia y Resultados busca evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Presupuestario 024 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Para lo cual "LA SECRETARÍA" ha contratado los servicios de "EL PRESTADOR" mismos que se encuentran plenamente descritos en la Propuesta Técnica que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar los siguientes objetivos específicos conforme al CONEVAL:

- I. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- II. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- III. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- IV. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- V. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- VI. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Y demás que forman parte del anexo único del presente contrato en descripción de servicios, apartados de evaluación, entregables y periodos de ejecución consistente en 4 fojas útiles.

TERCERA: El monto total al que ascienden los servicios contratados en el presente instrumento es por la cantidad de \$ 250,000.00 (Son: doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, importe que pagará "LA SECRETARÍA" y "EL INPESCA" a "EL PRESTADOR" por medio de transferencia electrónica a la cuenta que le haya proporcionado para tal efecto y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y con base a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" acuerdan que el "EL PRESTADOR" es el único responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es el responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la mecánica de pago de los recursos señalados en la cláusula anterior se llevará a cabo en tres (3) ministraciones y a contra entrega de los avances de los trabajos encomendados a "EL PRESTADOR" a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y previa expedición del comprobante fiscal correspondiente, con base al cuadro siguiente:


SDA

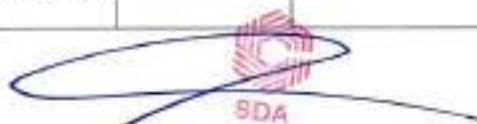


CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL GASTO	PRODUCTO	MONTO A PAGAR	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTO
Programa rescate del campo y visión del mar del ejercicio 2023	Consistencia y Resultados.	INPESCA	Primero	\$50,000.00	20/06/2024
		SDA	Primero	\$25,000.00	20/06/2024
		SDA	Segundo	\$75,000.00	20/07/2024
		SDA	Tercero	\$100,000.00	30/08/2024

QUINTA: "EL PRESTADOR" se obliga a realizar y entregar a **"LA SECRETARÍA"** los trabajos para los cuales ha sido contratado, respetando los Términos de Referencia (TdR), mismos que se anexan al presente contrato como si a la letra se insertasen, así como cumplir con la calidad, las formas pactadas y plazos de entrega descritos en el siguiente cuadro de calendario de entrega:

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	PRODUCTO UNO. Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25). Presentación en PowerPoint de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.	20 junio 2024	Archivo electrónico del documento en formato digital. De manera impresa en tres tantos.
2	PRODUCTO DOS. Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 26 a 51). Reporte y lista de asistencia de la primera reunión y presentación en PowerPoint de los resultados de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.	20 julio 2024	Archivo electrónico del documento en formato digital. De manera impresa en tres tantos.
3	PRODUCTO TRES. Se realizará la entrega de los siguientes trabajos: - Resumen Ejecutivo (mínimo 3 cuartillas). - Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: - Índice - Introducción (1 cuartilla) - Características del Programa (Máximo 2 cuartillas) - Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas) - Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas) - Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas)	20 agosto 2024	Archivo electrónico del documento en formato digital. De manera impresa en tres tantos.


SDA



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

	7. Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas) 8. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla) 9. Tema VI. Resultados del programa. (8 cuartillas) 10. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones. 11. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas) 12. Conclusiones 13. Bibliografía 14. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación 15. Anexos • Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre). • Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" (Formato libre). • Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados". (Formato predeterminado) • Anexo 4 "Indicadores". (Formato predeterminado) • Anexo 5 "Metas del programa". (Formato predeterminado) • Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno". (Formato predeterminado) • Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora". (Formato predeterminado) • Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" (Formato libre). • Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas" (Formato libre). • Anexo 10 "Evolución de la Cobertura". (Formato predeterminado) • Anexo 11 "Información de la Población Atendida". (Formato predeterminado) • Anexo 12 "Diagramas de flujo de las Componentes y procesos claves". (Formato libre) • Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación". (Formato predeterminado) • Anexo 14 "Avance de los indicadores respecto de sus metas". (Formato predeterminado)		
--	--	--	--



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

	- Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre). - Anexo 16: "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior" (Formato libre). Reporte y lista de asistencia de la segunda reunión y presentación en PowerPoint de los resultados de la tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.		
4	PRODUCTO CUATRO. Se entregará Informe final con base en las revisiones. Reporte y lista de asistencia de la tercera reunión y presentación en PowerPoint de los resultados de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.	30 agosto 2024	Archivo electrónico del documento en formato digital y de manera impresa en cuatro tantos.

SEXTA: "EL PRESTADOR" se obliga a ejecutar con calidad, eficiencia, profesionalismo y buena fe hasta la culminación de los servicios contratados a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** respetando los términos y condiciones de entrega establecidos en el presente Instrumento, respondiendo **"EL PRESTADOR"** por su cuenta de cualquier defecto o vicio oculto en los productos para los cuales ha sido contratado, atendiendo todas y cada una de las observaciones realizadas por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA. "LA SECRETARÍA", designa como responsable del seguimiento y enlace de los servicios contratados al Lic. Alejandro Enrique Manzanilla Casanova, Director de Planeación de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL INPESCA" designa al Lic. Javier Iván Alonzo Bernal, Director de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos por parte de la Unidad de Evaluación de **"EL INPESCA"**, en términos de los numerales Tercero, fracción XXIII, Vigésimo Octavo de los Lineamientos, para verificar la calidad en la forma y contenido de la evaluación que se contrata en este Instrumento jurídico.

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" podrá notificarle a **"EL PRESTADOR"** por medio de oficio cualquier observación y recomendación derivada de la entrega de los trabajos, en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles.

"EL PRESTADOR" contará con un plazo de cinco (5) días hábiles de la emisión del oficio de observaciones por parte de **"LA SECRETARÍA"** para subsanar las observaciones a los trabajos y productos.

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 10 días hábiles después de entregados los mismo y de acuerdo con el procedimiento detallado en la cláusula octava. Lo anterior, a reserva de que dichos plazos puedan ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" se obliga a emitir y entregar los comprobantes fiscales correspondientes a favor de **"LA SECRETARÍA"** que avalen erogaciones pagadas a ésta.

SDA



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

DÉCIMA PRIMERA. - El presente contrato tendrá una vigencia del 15 de mayo del año 2024 al 30 de septiembre del año 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual y material de los productos derivados de los servicios contratados serán exclusivos de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PRESTADOR"** no podrá ceder a terceras personas físicas o morales, los productos que se deriven de los servicios contratados en el presente instrumento, bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA CUARTA: "EL PRESTADOR", se obliga a mantener absoluta confidencialidad con relación a los servicios que preste y a la información que le sea proporcionada con motivo de este acuerdo de voluntades, haciendo uso de los documentos oficiales exclusivamente para los fines que le sean proporcionados y absteniéndose de mostrar documentos, proporcionar información o hacer revelaciones o comentarios a terceras personas, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Las estipulaciones de confidencialidad de la presente Cláusula continuarán vigentes a pesar de la terminación o rescisión de este Contrato, en forma indefinida. El incumplimiento del presente será sancionado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable en la materia.

DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual **"EL PRESTADOR"** será el único responsable con el personal que utilice, en su caso, en la ejecución de la misma, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, siendo éste el responsable del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, despidos, pago de las cuotas al IMSS, INFONAVIT y SAR, así como cualquier obligación derivada de la relación de trabajo existente entre éste y su personal, por lo que **"LA SECRETARÍA"** no será responsable de los conflictos que pudieran derivarse de los conceptos antes citados, obligándose **"EL PRESTADOR"** a sacar en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación presentada ante éste, por los ya mencionados conceptos.

DÉCIMA SEXTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente no obra vicio alguno, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que invalide total o parcialmente lo pactado en este Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en caso de suscitarse controversia, respecto a la interpretación del presente contrato, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus dominios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, el día 15 del mes de mayo del 2024.



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2024

POR "LA SECRETARIA"

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

POR "EL PRESTADOR"

C. MARÍA GABRIELA ÁLVAREZ LÓPEZ,
APODERADO LEGAL DE VALENZUELA & GARCIA
ASESORES INTEGRALES

POR "EL INPESCA"

MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS
ALEJANDRE, DIRECTOR GENERAL DEL
INSTUTO DE PESCA Y ACUACULTURA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 024 PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, CON NÚMERO SDA/CPS/DP/001/2024, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.